

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Socios de
MREMOORES, CIA. LTDA.:

Introducción:

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **MREMOORES, CIA LTDA.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros:

2. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal:

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Socios. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre Cumplimiento:

4. En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **MREMOORES, CIA LTDA** al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de

MREMOORES., CIA LTDA.:

Página 2

5. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Socios; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno:

6. Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de **MREMOORES., CIA LTDA** ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre Cumplimiento a la Ley Laboral:

7. En cumplimiento a lo dispuesto en la Primera Disposición General de la Ley 2006-48 reformativa al Código del Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, **MREMOORES., CIA LTDA.**, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Informe sobre Cumplimiento a la Ley de Compañías:

8. Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de **MREMOORES., CIA LTDA** he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Com. Marcos Salazar Patiño
COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, 30 de Marzo del 2016